

**ACTA ORDINARIA No. 1075-2019.** Acta número mil setenta y cinco-dos mil diecinueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas con veinticinco minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por el señor Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte; con la asistencia de los siguientes miembros: Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Henry Núñez Nájera, Presidente del Comité Olímpico Nacional, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. -----

Ausente con justificación: Giselle Cruz Maduro, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación. -----

Invitados: Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera; Elizabeth Chaves Alfaro, Directora Planificación Institucional, Gabriela Schaer Araya, Directora a.i. Área de Deporte; Alejandra Valverde Brenes, Jefe, Departamento Competición Deportiva; Rafael Bustamante Morales, Director a.i., Dirección Promoción Recreativa Regional; Blanca Gutiérrez Porras, Gerente, Unidad Ejecutora de Proyectos, ICODER-BCIE 2184; María de los Ángeles González Agüero, Directora, Gestión de Instalaciones; Minor Monge Montero, Departamento de Competición Deportiva, Juegos Deportivos Nacionales y Juan José Villalobos Nájera, Coordinador Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del orden del día N°1075-2019. -----

**ACUERDO N°1.** Se lee y aprueba el orden del día N°1075-2019 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

**CAPITULO II. AUDIENCIAS.** -----

**ARTÍCULO 2. Informe de resultados 2018.** Al ser las dieciséis horas con treinta minutos ingresan en la sala: Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera; Elizabeth Chaves Alfaro, Directora Planificación Institucional, Gabriela Schaer Araya, Directora a.i. Área de Deporte; Alejandra Valverde Brenes, Jefe, Departamento Competición Deportiva; Rafael Bustamante Morales, Director a.i., Dirección Promoción Recreativa Regional; Blanca Gutiérrez Porras, Gerente, Unidad Ejecutora de Proyectos, ICODER-BCIE 2184 y María de los Ángeles González Agüero, Directora, Gestión de Instalaciones, para presentar la siguiente información acerca del Informe de Resultados 2018. -----



**INGRESOS REALES**

ENTIDAD	PRESUPUESTO	ACUMULADO TOTAL	% EJECUCIÓN
FOODSAF ORDINAR.	3,567,353,473.76	3,354,777,927.06	93.50%
OLIMPIADAS ESPECIALES	1,272,383,500.00	1,219,070,210.15	95.80%
IFAM	1,145,831,404.54	924,035,022.00	80.64%
SALUD ORDINARIO	2,788,900,000.00	2,621,483,333.34	93.66%
SALUD JUEGOS NACIONALES	1,300,000,000.00	1,300,000,000.00	100.00%
SALUD LEY ANTITABACO	3,130,200,000.00	2,731,000,000.00	87.25%
JPS	374,517,000.00	487,870,838.30	129.91%
IMPUESTO AL CEMENTO	0.00	158,748,057.55	
INGRESOS PROPIOS	170,889,836.54	187,869,808.11	108.17%
INGRESOS PERIODOS ANTERIORES	9.00	1,894,354,283.24	
FINANCIAMIENTO	11,000,000.01	0.00	0.00%
SUPERAVIT	6,212,203,607.38	13,354,450,488.57	214.87%
TOTAL	19,956,958,822.24	28,212,210,739.16	141.37%

**GASTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

PROGRAMA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% EJC.
DIRECCIÓN SUPERIOR	2,656,997,320.74	2,047,881,621.44	77%
DEPORTE	6,742,798,763.15	5,009,436,704.87	74%
JUEGOS NACIONALES	1,555,388,549.85	1,342,841,606.68	86%
GESTIÓN DE INSTALACIONES	4,135,753,431.65	2,864,232,402.57	69%
RECREACIÓN	1,066,116,744.62	566,332,687.85	53%
UNIDAD EJECUTORA	3,789,904,007.99	113,427,176.05	3%
TOTALES	19,956,958,822.24	11,684,174,179.46	59%



**GASTO POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

Partida	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
0-Remuneraciones	3,100,454,856	2,588,202,651	83%
1-Servicios	4,100,229,482	2,739,381,526	67%
2-Materiales y Suministros	560,467,100	326,195,768	58%
5-Bienes Duraderos	4,749,373,587	458,174,789	10%
6-Transferencias Corrientes	6,365,179,876	4,814,661,483	76%
7-Transferencias de Capital	938,978,617	759,547,764	81%
9-Cuentas Especiales	133,273,264	0	0%
TOTAL	19,956,958,822	11,684,174,179	59%



### COMPARATIVO 2017 - 2018

	2017	2018	%
Presupuesto	3,200,000,000.00	3,200,000,000.00	100%
Ejecución	2,458,978,329.99	2,458,978,329.99	77%
Saldo	741,021,670.01	741,021,670.01	23%

#### FOR PROGRAMAS

Programas	2017	2018	%
Programa 1	2,569,205,203.33	2,027,805,071.81	79%
Programa 2	458,472,438.36	1,878,118,784.41	41%
Programa 3	182,322,358.31	552,954,524.77	30%

#### FOR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Partidas	2017	2018	%
Transferencias	2,799,063,032.35	2,565,203,651.00	92%
Servicios	2,316,970,387.07	2,729,309,526.00	118%
Remuneraciones	1,945,320,202.22	2,306,212,773.00	119%
Bienes Duraderos	204,450,000.00	416,114,764.00	203%
Materiales y Suministros	1,802,287,350.07	320,135,968.00	18%
<b>TOTAL</b>	<b>11,268,133,001.61</b>	<b>11,484,174,179.00</b>	<b>102%</b>

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Guía para la elaboración del Informe de Seguimiento POI 2018  
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

**% DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y % DE EJECUCIÓN DE RECURSOS:**

Parámetro de cumplimiento	Rango
Cumplimiento Alto (CA)	Mayor o igual a 95%
Cumplimiento Medio (CM)	Mayor o igual a 80.99% o igual a 50%
Cumplimiento Bajo (CB)	Menor o igual a 65.99%

Programa	Producto	Nombre de la Unidad de medida	Meta		
			Programado	Alcanzado	Porcentaje alcanzado
Programa 1					
Programa 2					
Programa 3					

Nombre del Indicador	Meta		Porcentaje alcanzado	Recursos		Porcentaje de ejecución
	Programado	Alcanzado		Programados	Ejecutados	

## METAS PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

### META SECTORIAL / PND 2015-2018

OBJETIVO SECTORIAL	RESULTADO	META PERÍODO 2015-2018
MEJORAR EL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACION Y LA CALIDAD DE VIDA	PRACTICA DE LA ACTIVIDAD FISICA, FORTALECIDA EN LA POBLACION	AUMENTO DEL 20% DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FISICA 79,6% 2016: 10% 2018: 10%

El rezago de la información es evidente, ya que, en el marco de la creación de la política pública, se han encontrado información dispersa en los sistemas de registro institucionales. Además de que el abordaje de las encuestas o estudios no son comparables a excepción de la encuesta del INFA, según indica el licenciado Gerardo Araya, quien ha estado sistematizando la información para su divulgación en la construcción de la Política Pública del Deporte y la Recreación.

### METAS INSTITUCIONALES / PND 2015-2018

PROYECTO	RESULTADO ESPERADO	META PERÍODO 2015-2018
1.5 PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACION	1.5.1 Proyectos comunitarios para la promoción del deporte y la recreación desarrollados	130
1.12 Desarrollo de infraestructura el desarrollo del Sector	1.12.1.2 Equipamiento en Bio Salud en parques	80

**DIRECCIÓN SUPERIOR**

**PRESUPUESTO TOTAL:**  
2 656 997 320,78

**PRESUPUESTO EJECUTADO:**  
2 047 881 621,44

**PORCENTAJE EJECUCIÓN:**  
77%

**DIRECCIÓN SUPERIOR**

**EJECUCIÓN POR PARTIDAS**

PARTIDAS	PRESUPUESTO	GASTO	% EJE
Remuneraciones	1 436 708 276,61	1 205 914 164,33	84%
Servicios	685 652 209,99	477 866 444,28	70%
Materiales y suministros	59 837 500,00	37 623 092,03	63%
Bienes Duraderos	144 500 000,00	56 709 815,16	39%
Transferencias Corrientes	296 950 000,00	269 768 105,64	91%
Sumas sin asignación	33 349 384,18	0	0%
<b>TOTALES</b>	<b>2 656 997 320,78</b>	<b>2 047 881 621,44</b>	<b>77%</b>

### DIRECCIÓN SUPERIOR

META 1: Ejecutar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI)

**EJECUCIÓN: 80%**

**LOGROS:**

1. SIGAF: implementación 100%
2. Dirección de proyectos: 2 proyectos en ejecución
3. Mejora del portal web 100%
4. Mejoras sistema de JDN 100%
5. Infraestructura tecnológica: 60%
6. Seguridad de la operación: 90%
7. Gobernabilidad: 60%
8. Sistema de Gestión de Instalaciones Deportivas 37%
9. Estadística Deportiva: 27%
10. Project online: 100%
11. Intranet: 20%
12. SINRUIE: 25%
13. Sistema de Administración del Gimnasio de Pesas: 10%
14. Sistema documental: 15%

### DIRECCIÓN SUPERIOR

META 2: Garantizar la transparencia y la eficiencia de la gestión de los procesos de dirección, administración y finanzas de la institución para el normal funcionamiento del ICODER

**EJECUCIÓN: 79%**

**LOGROS:**

1. Alcance 90% Plan de compras
2. Actualización de pólizas
3. Vehículos eléctricos
4. Capacitaciones:
- "Construcción de indicadores"
- "Resolución alterna de conflictos"
- "Estudio de cargas laborales"
- "Técnico en Contratación Administrativa"
- "Reajustes de precios". 1 funcionario.
- "Congreso GSSI Estrategias Avanzadas en el Rendimiento Deportivo".
- "Jurisprudencia en Contratación Administrativa"
- "Técnico en Contraloría de Servicios"
- "LESCO"

### DIRECCIÓN SUPERIOR

**LOGROS:**

5. Charlas de temas administrativos
6. Fortalecimiento institucional
7. Manuales de planillas
8. SENVI DAF
9. NICSP
10. Presupuestos Extraordinarios
11. Modificaciones Presupuestarias
12. Informes de ejecución, evaluación y liquidación presupuestaria
13. Emisión de EIEFF
14. Auditoría Externa EIEFF
15. Plan de mejora Clima Organizacional
16. Digitalización Actas del CNDR
17. Visitas de fiscalización de aportes
18. Capacitaciones a entidades que reciben aportes

### DEPORTE

**PRESUPUESTO TOTAL:**

**€6.742.798.765,35**

**PRESUPUESTO EJECUTADO:**

**€5.009.436.704,07**

**PORCENTAJE EJECUCIÓN:**

**74,29%**

### DEPORTE

#### EJECUCIÓN POR PARTIDAS

PARTIDAS	PRESUPUESTO	GASTO	% EIEFF
Restos/Residuos	€501.590.589,35	€411.374.782,36	82%
Servicios	€127.113.071,82	€89.701.970,16	71%
Materiales y suministros	€226.841.050,56	€109.984.050,77	48%
Bienes Duraderos	€125.472.598,22	€108.154.755,86	86%
Transferencias Corrientes	€5.722.237.144,12	€4.290.221.145,01	75%
Transferencias Capital	€39.539.329,16	€0	0%
Sumas sin asignación	€0	€0	0%
<b>TOTALES</b>	<b>€6.742.798.765,35</b>	<b>€5.009.436.704,07</b>	<b>74,29%</b>

### DEPORTE

**Meta #1**

21 Aportes representativos en ICODER

Se logró garantizar el cumplimiento de Aportes totales

**Porcentaje: 125%**

**Logros:**

- Se logró garantizar el cumplimiento de Aportes totales

**Limitaciones:**

- El proceso presupuestario incompleto y falta de gestión

### DEPORTE

**Meta #2**

25 Iniciales aprobados de Aportes Ejecutados

Se logró aprobar y emitir 25 Iniciales Ejecutados de Aportes

**Porcentaje: 67%**

**Logros:**

- 25 Iniciales aprobados de 14 Aportes
- Participación de 4453 Iniciales

**Limitaciones:**

- Faltaron de recibir 33 Iniciales correspondientes por la falta de presupuesto

### DEPORTE

**Meta #3**

Porcentaje de Iniciales aprobados y los Iniciales Ejecutados (20%)

Se logró la conformidad de Iniciales y el 20% de los Iniciales Ejecutados de Aportes

**Porcentaje: 74%**

**Logros:**

- Aprobación de los Iniciales Ejecutados
- Aumento de la aprobación de Iniciales Ejecutados
- Más personal involucrado en el proceso de los Iniciales Ejecutados

**Limitaciones:**

- Disponibilidad del giro Contingencia Especial (CCE)
- Algunos Iniciales Ejecutados de Aportes no se han podido ejecutar
- Capacitaciones pendientes

### DEPORTE

**Meta #4**

20 Iniciales aprobados y emitidos para el cumplimiento de Aportes: 80% del total

Se logró aprobar y emitir 20 Iniciales Ejecutados de Aportes

**Porcentaje: 76%**

**Logros:**

- Fortalecimiento técnico a las entidades que participan en el proceso
- Se logró el 89% de los Iniciales Ejecutados

**Limitaciones:**

- No hay más personal dedicado al proceso a tiempo completo
- Presupuesto

### DEPORTE

**Meta #5**

Porcentaje de Iniciales aprobados y los Iniciales Ejecutados (20%)

Se logró la conformidad de Iniciales y el 20% de los Iniciales Ejecutados de Aportes

**Porcentaje: 115%**

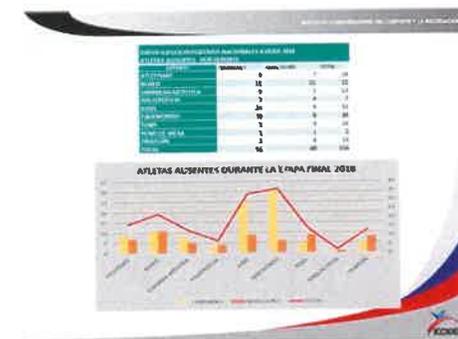
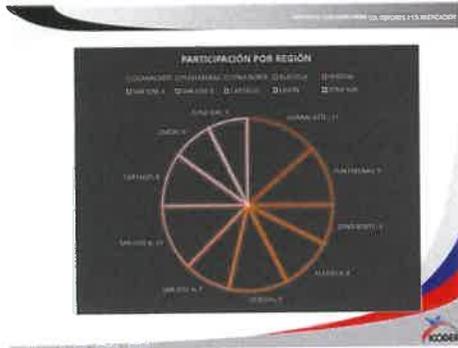
**Logros:**

- Se logró la conformidad de Iniciales y el 20% de los Iniciales Ejecutados de Aportes
- Se logró la conformidad de Iniciales y el 20% de los Iniciales Ejecutados de Aportes
- Se logró la conformidad de Iniciales y el 20% de los Iniciales Ejecutados de Aportes

**Limitaciones:**

- Disponibilidad del giro Contingencia Especial (CCE)
- Algunos Iniciales Ejecutados de Aportes no se han podido ejecutar
- Capacitaciones pendientes





SECTOR COMUNITARIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

**RECREACIÓN  
EJECUCIÓN POR PARTIDAS**

Partida	Presupuesto Destinado	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
0-Remuneraciones	202 631 026,63	156 268 026,63	81%
1-Servicios	271 820 000,00	20 500 000,00	7%
2-Subsidios y Subvenciones	100 000 000,00	100 000 000,00	100%
3-Industria y Comercio			
4-Activos Fijos			
5-Servicio Público			
6-Transferencias Corrientes			
7-Transferencias de Capital	207 992 738,00	199 462 000,00	96%
8-Amortización			
9-Cuentas Especiales	5 000 000,00	0,00	0%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1 066 116 747,63</b>	<b>566 332 688,63</b>	<b>53%</b>

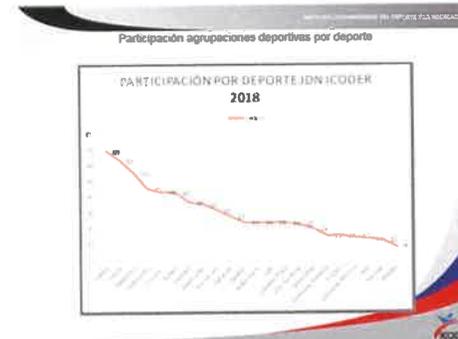
SECTOR COMUNITARIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

**JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES  
META 3:**  
"Participación de atletas clasificados y acreditados contra atletas que se presentaron a la final nacional"

**97% EJECUCIÓN**

**LOGROS :** Los resultados superan las expectativas del 95% proyectado de participación, alcanzando un 97,43% de participación total, pues de los 6092 atletas acreditados para la final nacional, el ausentismo que se dio fue de 156 atletas

**Limitaciones:** Con base a los resultados del proceso de evaluación integral, se logra establecer que el ausentismo se da por razones diversas, tales como, estudios, enfermedad y pesos para aquellos deportes que lo requieren. Estas variables son riesgos permanentes y que no pueden ser previstas en el desarrollo de la etapa final y se da especialmente en deportes individuales.



SECTOR COMUNITARIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

**RECREACIÓN**

**PRESUPUESTO TOTAL:**  
**€1 066 116 747**

**PRESUPUESTO EJECUTADO:**  
**€ 566 332 688**

**PORCENTAJE EJECUCIÓN:**  
**53%**

SECTOR COMUNITARIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

**RECREACIÓN**

**META 1:** Proyectos promovidos y realizados  
20 proyectos programados  
12 proyectos ejecutados

**EJECUCIÓN: 60%**

**LOGROS:** se logró transferir fondos para el programa Actívale a 12 comunidades

**LIMITACIONES:** Problema que se presenta con algunos CCDR y problema de Comunicación entre Caja Única del estado y el Banco

### RECREACIÓN

**META 2:**  
Equipamiento en Parques Biosaludables instalados por el ICODER

**29 proyectos programados**  
**12 proyectos ejecutados**

**EJECUCIÓN: 41%**

**LOGROS:** se logró sacar una licitación de \$307 millones en menos de 6 meses, que está en su etapa final, para instalar 22 parques biosaludables adicionales

**LIMITACIONES:** Problema que con los dineros provenientes del Superávit Institucional que ingresaron hasta el mes de junio.



### RECREACIÓN

**META 3:**  
Proyectos promovidos por ICODER en deporte y recreación  
**300 actividades programadas**  
**444 actividades ejecutadas**

**EJECUCIÓN: 148%**

**LOGROS:** se logró sobrepasar esta meta, con el nuevo personal nombrado, se logró elevar la cantidad de actividades en las comunidades; esto sumado a una mejor presencia del ICODER a nivel nacional.





### RECREACIÓN

**META 4:**  
Encuesta Nacional de Actividad Física  
**1 Encuesta programada**  
**0 encuesta realizada**

**EJECUCIÓN: 0%**

**LOGRO:** No hay logros

**LIMITACIONES:** Con esta encuesta, le permitirá al ICODER verificar el respectivo aporte e impacto en la Promoción de Estilos de Vida Saludables de los costarricenses; con información veraz y precisa

Lamentablemente, las gestiones realizadas fueron infructuosas, tanto en el INEC (alto costo de la encuesta); como en la UCR donde la administración no quiso firmar un Convenio de Cooperación.

### RECREACIÓN

### UNIDAD EJECUTORA

**PRESUPUESTO TOTAL:**  
**₡ 3 799 904 008**

**PRESUPUESTO EJECUTADO:**  
**₡ 113 427 176**

**PORCENTAJE EJECUCIÓN:**  
**2,99%**

### UNIDAD EJECUTORA

**EJECUCIÓN POR PARTIDAS**

PARTIDAS	PRESUPUESTO	GASTO	% EJEC
Remuneraciones	96 607 766,99	63 830 545,81	65,73%
Servicios	273 088 750,00	22 824 746,01	8,35%
Materiales y suministros	6 000 000,00	246 104,00	4,10%
Sistema Descentralizado	3 441 907 589,00	7 485 665,22	0,22%
Transferencias Corrientes	0	0	0%
Transferencias Capital	0	0	0%
Sumas sin asignación	0	0	0%
<b>TOTALES</b>	<b>3 799 904 008</b>	<b>113 427 176</b>	<b>2,99%</b>

### UNIDAD EJECUTORA

PROYECTOS	Nombre del Indicador	Programado	Alcanzado	Porcentaje ejecución
Pabellón Deportivo Puntarenas de la PDI	% de avance físico de la obra	50%	0%	0%
	% de avance del modelo de gestión	30%	30%	100%
Centro Recreativo María del Milagro Parke Parques La Sabana	% de avance físico de la obra	30%	0%	0%
	% de avance del modelo de gestión	50%	50%	100%
Preparar un modelo de gestión de parques para los proyectos de alto público de gestión de instituciones	% de propuestas presentadas	50%	50%	100%

PROYECTOS	Logros	Dificultades
Pabellón Deportivo Puntarenas de la PDI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez aprobada la licitación y validada el ambiente se procedió a preparar el pliego de condiciones y el proceso de registro de las planas con el CIGAFAP.</li> <li>Planes de licitación pública que llegó hasta adjudicación y adjudicación ante la Contraloría General de la Republica</li> <li>Una vez asignada la obra de Puntarenas se procedió</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación de la obra presentando a la UCR dificultades en el proceso de adjudicación.</li> <li>Aprobación ante la UCR</li> </ul>
Centro Recreativo María del Milagro Parke Parques La Sabana	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación de pliego de condiciones por licitación pública internacional mediante a la Procuraduría Institucional y Asesoría Jurídica</li> <li>Audencia pública y entrega de la documentación conforme al Licitación</li> <li>Preparación de pliego de condiciones para la inversión del costo presupuesto al INEC</li> <li>Aprobación del proyecto por parte de SICEP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suspensión temporal de actividad</li> </ul>
Preparar un modelo de gestión de parques para los proyectos de alto público de gestión de instituciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con una base técnica conceptual y una propuesta de rentabilidad financiera según estudio de factibilidad de mercado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se suspensa también el del proyecto</li> </ul>

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**PRESUPUESTO TOTAL:**

**₡ 4 135 753 431,65**

**PRESUPUESTO EJECUTADO:**

**₡ 2 604 252 402,58**

**PORCENTAJE EJECUCIÓN:**

**63%**

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**EJECUCIÓN POR PARTIDAS**

PARTIDAS	PRESUPUESTO	GASTO	% EJE
Subtotal	4 135 753 431,65	2 604 252 402,58	63%
Operaciones	1 742 880 000,00	982 283 488,89	57%
Materiales y suministros	78 900 000,00	37 814 752,03	48%
Bienes Duraderos	728 480 000,00	285 824 548,82	39%
Transferencias Corrientes	4 000 000,00	1 209 872,85	30%
Transferencias Capital	838 978 614,66	758 547 784,16	91%
Sumas de asignación	3 000 000,00	0,00	0%
TOTALES	4 135 753 431,65	2 604 252 402,58	63%

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**META 1: Permisos otorgados para uso de instalaciones**

**% EJECUCIÓN**

**Presupuesto: 80%**

**Metas: 95%**

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**LOGROS**

Se gestionan la totalidad de los permisos solicitados

**LIMITACIONES**

Cierre de Instalaciones  
Fechas Previamente Reservadas

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**META 2: Instalaciones deportivas y recreativas en funcionamiento**

**% EJECUCIÓN**

**Presupuesto: 62%**

**Metas: 97%**

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**LOGROS**

Instalaciones en Funcionamiento

**LIMITACIONES**

Inicio de Contrataciones marzo 2018  
Análisis de Detalles en Adjudicación Concurso de Mantenimiento y Limpieza  
Declaración de Infructuoso Concurso de Seguridad

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**META 3: Instalaciones deportivas y recreativas con mejoras**

**% EJECUCIÓN**

**Presupuesto: 70%**

**Metas: 10 (100%)**

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**LOGROS**

Nº	Descripción	Instalación
1	Reparación de Baños (Baño, Vestido y Camarines)	Gimnasio Olímpico
2	Limpieza de Tanques de Almacenamiento de Agua	Gimnasio Nacional
3	Requerimiento Oficina Administrativa	Gimnasio de Pesca
4	Reparación de Baños, Pasillos, sistema eléctrico, etc.	Gimnasio de Pesca y Pesca Recreativa
5	Requerimiento de Botijos de materiales	Parque Progreso
6	Qualificación Baños Olímpicos Oficina Administrativa	Parque La Paz
7	Revisión de Control de Sistema de Bombeo en los Pisos	Parque La Paz
8	Reordenamiento Botijos Oficina y Reparación de Pisos	Parque Miraflores
9	Construcción Escaleras en Botijos (problemas de acceso)	Parque La Sabana
10	Reparación de Baños, casa de administración, oficinas, sala de reuniones, etc.	Estadio Español

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**



**GESTIÓN DE INSTALACIONES**



**GESTIÓN DE INSTALACIONES**



**GESTIÓN DE INSTALACIONES**



**GESTIÓN DE INSTALACIONES**



**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**LIMITACIONES**

- Carencia de Personal Técnico Calificado
- Contratación de Personal Técnico Calificado
- Falta de Celeridad en los Procesos de Contratación

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**META 4: Instalaciones nuevas construidas**

**% EJECUCIÓN**

**Presupuesto: 33%**

**Metas: 3 (100%)**

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**LOGROS**

Objeto contratada	Monto	Ejercido de proyecto	Estatus
Manejeo y mantenimiento del Parque La Esperanza	€ 77 500 000,00	Jorge Benítez	EN CONSTRUCCIÓN
Comisariado de Calabú, Parque Frío	€ 55 886 000,00	Carmon Aguilar	EN CONSTRUCCIÓN
Comisariado de Baulistas en Parque Frío	€ 54 000 000,00	Jorge Benítez	ELABORACIÓN DE CONTRATO
<b>TOTAL</b>	<b>€ 187 386 000,00</b>		

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**



**GESTIÓN DE INSTALACIONES**



**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**LOGROS**

Objeto contratada	Monto	Ejercido de proyecto	Estatus
Manejeo y mantenimiento del Parque La Esperanza	€ 77 500 000,00	Jorge Benítez	EN CONSTRUCCIÓN
Comisariado de Calabú, Parque Frío	€ 55 886 000,00	Carmon Aguilar	EN CONSTRUCCIÓN
Comisariado de Baulistas en Parque Frío	€ 54 000 000,00	Jorge Benítez	ELABORACIÓN DE CONTRATO
<b>TOTAL</b>	<b>€ 187 386 000,00</b>		

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**



**GESTIÓN DE INSTALACIONES**



**GESTIÓN DE INSTALACIONES**



**GESTIÓN DE INSTALACIONES**



**GESTIÓN DE INSTALACIONES**



**GESTIÓN DE INSTALACIONES**



**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**LIMITACIONES**

Falta de Celeridad en los Procesos de Contratación

Inicio de Contrataciones marzo 2018

Fecha de Aprobación del Presupuesto Extraordinario

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**META 5:** Asesorías oportunas para la construcción de infraestructura deportiva y recreativa

**% EJECUCIÓN**

**Presupuesto: 43%**

**Metas: 97%**

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**LOGROS**

Atención del 92% de las Asesorías Solicitadas

**LIMITACIONES**

Carencia de Profesionales en Ingeniería Eléctrica, Mecánica, Estructural, etc. y en Servicios de Laboratorio, para la realización de Planos de Construcción

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**META 6:** Presupuesto asignado debidamente monitoreado

**% EJECUCIÓN**

**Presupuesto: 78%**

**Metas: 90%**

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**LOGROS**

Entidad	Monto Presupuestado
Municipalidad Jiménez (Juan Viles)	€ 120 000 000.00
Municipalidad de Higüey	€ 85 800 900.00
Municipalidad de Pinar	€ 90 000 000.00
Municipalidad de Oreamuno	€ 125 271 348.78
Municipalidad de Atarés	€ 90 000 000.00
Municipalidad de Cartago	€ 285 825 484.50
Municipalidad de Calles	€ 25 000 000.00
Municipalidad de Pérez Zeledón	€ 117 878 000.00

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**LIMITACIONES**

Falta de Solicitud de la totalidad de los recursos por parte de la Municipalidad de Cartago

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**META 7: Proyecto TI Ejecutado**

**% EJECUCIÓN**

**Presupuesto: 43%**

**Metas: 43%**

**GESTIÓN DE INSTALACIONES**

**LOGROS**

Se cuenta con las Especificaciones Técnicas

**LIMITACIONES**

Declaración infructuosa por no presentación de Ofertas



Al ser las dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos terminan con la presentación.-----

Después de la disertación de todos los señores Directores del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación se acuerda: -----

**ACUERDO N°2.** Aprobar el Informe Anual de Resultados del 2018, la Ejecución Presupuestaria y el Avance de Metas del PND 2015-2018 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Se autoriza su envío a las instancias correspondientes y el ingreso al SIPP de la Contraloría General de la República. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 3. Inquietudes Reglamento JDN y Tribunal JDN.** Al ser las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos ingresa en la sala el señor Minor Monge Montero del Departamento de Competición Deportiva, Juegos Deportivos Nacionales y presenta las inquietudes que han externado los Comités Cantonales de Deportes y Recreación con respecto al Reglamento de Juegos Deportivos Nacionales: -----

**Inquietudes de Comités Cantonales, Respecto a Eliminatorias Cantonales**

• Normativa aplicable

- Ley 7800
- Ley 7794: Código Municipal
- Ley 218: Ley de Asociaciones

**Artículo 22. 3**

• En caso de que existan menos de 4 equipos inscritos en una región, esa región tendría que jugar la eliminatoria con la región más cercana geográficamente que tampoco cumpla con el requisito de 4 cantones inscritos. La inquietud respecto a esto es: ¿Sobre quien determinará cuáles regiones jugarán juntas, en caso de que haya dos o más regiones con cercanía geográfica que no cumplan con el cupo mínimo?

Artículo 22.1

- ¿Si una región tiene los 4 equipos inscritos, entonces no estaría obligado a recibir a un equipo de otra región?

Artículo 22 y Artículo 23

- Consideramos que el capítulo de las Eliminatorias Regionales de los deportes de conjuntos no está muy claro y es fundamental que quede establecido como se organizará y como se van a distribuir los grupos de manera que sea justo y transparente

- ¿Puede Una Asociación inscribir Varios equipos en una eliminatoria interna de Comités Cantonales de una misma disciplina o de otras?

Código municipal y artículo 8 del RGCD

- Puede un equipo inscribirse en la etapa cantonal con el aval de una Asociación deportiva que no pertenezca a la jurisdicción donde se organiza esta.

Artículo 17

- Puede inscribirse un extranjero con documentos de refugiado en el proceso de Juegos Nacionales?

Artículo 9.1

- ¿Puede una Asociación de Desarrollo integral inscribir un equipo para participar en la etapa cantonal?

Artículo 22 y Artículo 23

- En caso de que dos regiones tengan que jugar juntas para cumplir con el mínimo de 4 equipos, ¿quién organizará esa eliminatoria? ¿Sería la comisión regional con más equipos inscritos, una comisión mixta, el ICODER o la Federación correspondiente?

- ¿Alguna sugerencia en cuanto a cómo proceder con los equipos o grupos organizados que no poseen la documentación respectiva de inscripción en el registro o los Comités Cantonales?

Ley 218

- ¿Una Asociación Deportiva puede dar el aval (inscribir) de participación a un equipo de un deporte que no esté especificado dentro de sus estatutos?

Artículo 17

- ¿Puede una Asociación Deportiva solicitar pases cantonales para participar en la eliminatoria cantonal si el comité cantonal ya solicitó los únicos dos pases disponibles según reglamento?

Artículos 9 - 17

- ¿Puede un Comité Cantonal inscribir un atleta que fue convocado antes del 22 de febrero en algún deporte de conjunto o individual?

Para los señores de los Comités Cantonales es muy importante que quede en Actas las inquietudes que ellos presentaron, por lo que se indican textualmente: -----

***Inquietudes de Comités Cantonales, Respecto a Eliminatorias Cantonales***

***1. En caso de que existan menos de 4 equipos inscritos en una región, esa región tendría que jugar la eliminatoria con la región más cercana geográficamente que tampoco cumpla con el requisito de 4 cantones inscritos. La inquietud respecto a esto es: ¿quien determinará cuáles regiones jugarían juntas, en caso de que haya dos o más regiones con cercanía geográfica que no cumplan con el cupo mínimo?***

***2. Si una región tiene los 4 equipos inscritos, entonces, ¿no estaría obligado a recibir a un equipo de otra región?***

***La norma del artículo 22. DEL PROCESO COMPETITIVO DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, en su inciso 22.1 a partir del párrafo 3ero indica que:***

***“Cuando en una región se inscriban menos de cuatro equipos (tres, dos o uno), esta deberá competir por su clasificación en conjunto con la región geográfica más cercana, que tenga menos equipos inscritos. El ganador de esta serie clasificará directo a la Etapa Final y el perdedor tendrá un espacio en el repechaje.***

*Una vez finalizada la primera fase del proceso clasificatorio, se realizará un repechaje donde estarán los segundos lugares por región para completar el espacio de las regiones que no hayan registrado inscripción. De igual forma participará el segundo lugar de la región que tenga inscritos menos de 4 equipos (tres- dos-uno), del cual saldrán los restantes clasificados a la Etapa Final.*

*En todos los deportes de conjunto salvo el caso de Béisbol clasificarán a la final diez equipos.*

*En fútbol, baloncesto, voleibol, voleibol de playa y futsal se clasificarán a la final 10 equipos, que serán agrupados en regiones una vez finalizada la inscripción. Por rama se clasificará un representante por región.*

*Cuando en una región se inscriban TRES equipos O MENOS, dicha región deberá competir por su clasificación, en una eliminatoria directa con otra región (las más cercana geográficamente) y que tenga menos equipos inscritos. El ganador de esta serie clasificará directo a la Etapa Final y el perdedor tendrá un espacio en el repechaje.*

*Una vez finalizada la primera fase del proceso clasificatorio, se realizará un repechaje donde estarán los segundos lugares por región para completar el espacio de las regiones que no hayan registrado inscripción. De igual forma participará el segundo lugar de cada una de las regiones fusionadas en la fase anterior (si existieran), del cual saldrán los restantes clasificados a la Etapa Final.”*

**3. En caso de que dos regiones tengan que jugar juntas para cumplir con el mínimo de 4 equipos, ¿quién organizará esa eliminatoria? ¿Sería la comisión regional con más equipos inscritos, una comisión mixta, el ICODER o la Federación correspondiente?**

*Corresponde a la Comisión Regional con más equipos inscritos. (Artículo 13. inciso 12.3 y Artículo 23 inciso 23.1 punto b) Que se compone de los comités, las federaciones y es aprobada por el ICODER.*

**4. Consideramos que el capítulo de las Eliminatorias Regionales de los deportes de conjuntos no está muy claro y es fundamental que quede establecido como se organizará y como se van a distribuir los grupos de manera que sea justo y transparente.**

**ARTICULO 22. DEL PROCESO COMPETITIVO DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES**

**22.1** *Los Juegos Deportivos Nacionales tienen como finalidad la participación en la etapa final de un máximo de ocho representativos de Comités Cantonales en las pruebas, eventos o torneos del programa de deportes en cada una de las ramas y categorías de los Deportes individuales. En todos los deportes de conjunto salvo el caso de Béisbol clasificarán a la final diez equipos.*

*En fútbol, baloncesto, voleibol, voleibol de playa y futsal se clasificarán a la final 10 equipos, que serán agrupados en regiones una vez finalizada la inscripción. Por rama se clasificará un representante por región.*

*Cuando en una región se inscriban menos de cuatro equipos (tres- dos-uno), esta deberá competir un por su clasificación en conjunto con la región geográfica más cercana, que tenga menos equipos inscritos. El ganador de esta serie clasificará directo a la Etapa Final y el perdedor tendrá un espacio en el repechaje.*

*Una vez finalizada la primera fase del proceso clasificatorio, se realizará un repechaje donde estarán los segundos lugares por región para completar el espacio de las regiones que no hayan registrado inscripción. De igual forma participará el segundo lugar de la región que tenga inscritos menos de 4 equipos (tres- dos-uno), del cual saldrán los restantes clasificados a la Etapa Final.*

*En todos los deportes de conjunto salvo el caso de Béisbol clasificarán a la final diez equipos.*

*En fútbol, baloncesto, voleibol, voleibol de playa y futsal se clasificarán a la final 10 equipos, que serán agrupados en regiones una vez finalizada la inscripción. Por rama se clasificará un representante por región.*

*Cuando en una región se inscriban TRES equipos O MENOS, dicha región deberá competir por su clasificación, en una eliminatoria directa con otra región (las más cercana geográficamente) y que tenga menos equipos inscritos. El ganador de esta serie clasificará directo a la Etapa Final y el perdedor tendrá un espacio en el repechaje.*

*Una vez finalizada la primera fase del proceso clasificatorio, se realizará un repechaje donde estarán los segundos lugares por región para completar el espacio de las regiones que no hayan registrado inscripción. De igual forma participará el segundo lugar de cada una de las regiones fusionadas en la fase anterior (si existieran), del cual saldrán los restantes clasificados a la Etapa Final.*

- 22.2 *La Convocatoria Nacional Oficial fijará el periodo en la cual deben de desarrollarse las competencias clasificatorias, tomando en consideración el calendario escolar emitido por el Ministerio de Educación y el calendario de competencias de la Federación o Asociación Nacional. Aquellos deportes que deben extenderse más allá de la fecha, deberá justificar la solicitud para extender el plazo para la obtención de clasificados a la etapa final.*
- 22.3 *En deportes de conjunto los respectivos Comités Cantonales de Deporte y Recreación en coordinación con las Federaciones Deportivas de Representación Nacional u organizaciones autorizadas que serán las encargadas de organizar, desarrollar y supervisar las competencias clasificatorias para obtener la cantidad de equipos para la etapa final.*
  - a. *Cerrada la inscripción de disciplinas deportivas por rama y deporte y para obtener hasta los diez clasificados cada Federación, Asociación, o ente encargado del deporte presentará para aprobación del Dpto. de*

- Juegos Deportivos Nacionales una propuesta del sistema de competencia que será dada a conocer durante los respectivos Congresillos Técnicos que sean necesarios realizar. En caso de que en una región no se inscriba ningún Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Deporte y Recreación, clasificara a la Etapa Final el equipo que resulte ganador de un repechaje entre los segundos de cada región.*
- b. El primer Congresillo Técnico se llevará a cabo al menos siete días después de finalizada la inscripción de Comités Cantonales.*
  - c. Las resoluciones del Congresillo Técnico denominadas normas específicas para la(s) etapa(s) clasificatoria(s) no podrán estar en contraposición al Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales y de la Federación o Asociación Nacional.*
  - d. Las propuestas de los calendarios de competencias deben incluir sedes, horario, costos de arbitraje o jueces y demás datos técnicos según el deporte, debe ser remitido por la Federación, Asociación o ente encargado a los Comités Cantonales para su información, verificación y confirmación en un plazo de cinco días hábiles de haberseles comunicado. La ausencia de respuesta por parte del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Deporte y Recreación dará por aprobado el mismo.*
  - e. Cumplido el plazo para observaciones por parte de los Comités Cantonales, la Federación o Asociación Nacional y el Dpto. de Juegos Deportivos Nacionales comunicarán el inicio de las competencias oficialmente dentro de los siguientes quince días.*
  - f. Las sanciones de suspensión de partidos de atletas o miembros del cuerpo técnico en deportes de conjunto continuarán en la Etapa Final para lo cual la organización encargada de la ejecución de la Etapa Eliminatoria deberá presentar un informe de las personas castigadas.*
- 22.4 En deportes individuales las respectivas Federaciones Deportivas Nacionales u organizaciones autorizadas serán las encargadas de organizar, desarrollar y supervisar las competencias clasificatorias para obtener la cantidad de atletas para la etapa final*

### **ARTICULO 23. DE LOS SISTEMAS DE COMPETENCIAS CLASIFICATORIOS**

- 23.1 En deportes de conjunto, salvo en el caso de béisbol, voleibol de playa se establecen las siguientes directrices:*
- a. Cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Deporte y Recreación llevará a cabo su proceso de eliminatoria de forma tal que sólo un equipo por rama clasificará por cantón a la siguiente etapa de competencia. Lo anterior basado en los artículos establecidos para tal fin en la presente normativa.*
  - b. Cada región en coordinación con la Asociación o Federación de representación nacional deberá establecer una comisión regional, coordinada por el representante de la Oficina Regional del ICODER, donde mediante la ejecución de congresillos técnicos por deporte elabore los calendarios de competencia y control de resultados, así*

*mismo se realicen los diagnósticos de las instalaciones deportivas, para la presentación de un clasificado por región en deportes de conjunto. Será responsabilidad de cada comisión presentar ante la Dirección Nacional, en el Departamento de Juegos Deportivos Nacionales un informe de los eventos realizados con el respectivo clasificado a la Etapa Final. En el caso de que en la comisión regional exista un acuerdo que no cumpla con lo establecido en el presente Reglamento, el funcionario del ICODER responsable de la región en compañía del Departamento de Competición Deportiva, tendrán la facultad de para recomendar o resolver de manera definitiva. En el caso de las sanciones por inscripción o temas contemplados en el presente Reglamento serán responsabilidad de los Tribunales que en este se establecen, las comisiones únicamente podrán aplicar sanciones en lo referente a las situaciones propias de cada juego.*

*En el caso de Voleibol de Playa, Balonmano y Beisbol se organizarán torneos a nivel nacional para obtener los clasificados a la Etapa Final.*

- c. Para organizar los respectivos torneos, los comités deberán considerar las siguientes directrices.*
- c.1 Todas las decisiones deberán estar amparadas en las normativas nacionales e internacionales para cada uno de los deportes de conjunto que se encuentren en competencia, de ser necesario se solicitará por escrito el criterio técnico de la asociación o federación para la orientación de las decisiones deportivas.*
- c.2 La agrupación de equipos puede ser a base de un ranking de resultados de los equipos de ediciones anteriores, deberá imperar la agrupación por cercanía geográfica o una combinación de ambas u otro sistema válido o usual de la Federación, Asociación o Ente organizador.*
- c.3 Debe prevalecer el principio de que los equipos no deben viajar grandes distancias, motivando gastos excesivos, excepto el sistema de repechaje para obtener los últimos clasificados.*
- 23.2 En deportes individuales se establecen las siguientes directrices:*
  - a. En deportes individuales de clasificación mediante torneo, clasificarán a la etapa final los ocho primeros lugares.*
  - b. En deportes individuales con marca mínima, clasificarán a la etapa final aquellos atletas que cumplan con la marca mínima.*
  - c. Se declara desierto, todo evento o prueba en el que no se encuentren atletas inscritos desde la etapa eliminatoria de al menos tres diferentes cantones.*
- 23.3 Se podrán proponer otro sistema que no implique grandes erogaciones por traslado, hospedaje y alimentación a los Comités Cantonales participantes, las cuales deberán ser ratificadas o modificadas según sea el caso en Congresillo Técnico previo a cada etapa clasificatoria.*

## **ARTICULO 24 DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS**

- 24.1 Los Comités Cantonales una vez oficializado el calendario de competencias deberá de tomar las previsiones del caso para el cumplimiento de los aspectos administrativos y técnicos que demandan su participación en las competencias, por cuanto para tal efecto las normas establecidas en los Reglamentos de Competición y Disciplinario*

- de cada Federación o Asociación Nacional regirá sobre la materia. Lo anterior implica, por ejemplo: hora de presentarse, identificarse según listado o cédula de competición, cumplimiento de aspectos administrativos previo a la competencia, procedimientos para suspensión de partidos, cambios de hora y sedes, llegadas tardías, confirmación de fechas y demás aspectos que conlleva la competición propia de cada deporte.
- 24.2 Los listados de inscripción debidamente aprobados por la instancia correspondiente será el primer documento que valide la participación de atletas en las competencias debiendo identificarse con su cédula de identidad u otro documento autorizado por este Reglamento.
- 24.3 Cada Federación, Asociación un ente de conformidad con el reporte de los encargados técnicos y administrativos de cada competencia procederá a confirmar los resultados y aplicar en primera instancia las sanciones administrativas y disciplinarias del caso, pudiendo los afectados solicitar a dicho órgano un recurso de revisión de la sanción impuesta cuando considere que incumple con alguna normativa. Contra la resolución final del recurso de revisión, el afectado podrá recurrir mediante denuncia ante el Tribunal Nacional de Primera Instancia.
- 24.4 Las resoluciones administrativas y sanciones disciplinarias por parte de la Federación o Asociación Nacional que se consideren tomadas en forma perjudicial para el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Deporte y Recreación, podrán denunciarse ante el Tribunal Nacional de Segunda Instancia de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Competición y Disciplinario de los Juegos Deportivos Nacionales.
- 24.5 En deportes de conjunto para la etapa final, si un Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Deporte y Recreación clasificado retira el equipo, la Federación o Asociación Nacional, suplirá la ausencia con alguno de los equipos que participaron en la última etapa clasificatoria, de preferencia aquel que ocupó la siguiente posición del último clasificado y previa autorización del ICODER.

**5. ¿Alguna sugerencia en cuanto a cómo proceder con los equipos o grupos organizados que no poseen la documentación respectiva de inscripción en el registro o los Comités Cantonales?**

El reglamento establece en su artículo 15 inciso 15.4 que "Las inscripciones que no tengan la información completa, cuenten con errores de hecho, o sean presentadas en forma extemporánea no se tomarán como válidas según los plazos que serán publicados en la Convocatoria Nacional Oficial.

En caso que el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Deporte y Recreación presente en el plazo establecido la documentación de inscripción y la misma contenga alguno de los requisitos incompletos, el Departamento de Juegos Deportivos Nacionales que recibe la documentación deberá devolver la solicitud con indicación por escrito de los requisitos incumplidos para ser completados en el plazo de tres días hábiles, al término del cual si no presenta en forma correcta la documentación, se dará por rechazada la solicitud de inscripción por incumplimiento de requisitos o en su defecto de cumplirse con los requisitos dará el trámite correspondiente.

*Transcurridos siete días hábiles de haberse recibido por buena la inscripción y se detecte una omisión o error de algún requisito en un proceso posterior, se podrá solicitar al interesado completar el requisito faltante si el mismo se considera necesario para identificar plenamente al participante, los requisitos deberán ser completados en el plazo de tres días hábiles a partir de recibida la notificación.”*

**6. ¿Puede Una Asociación inscribir varios equipos en una eliminatoria interna de Comités Cantonales de una misma disciplina o de otras?**

*Una asociación de una disciplina únicamente puede inscribir equipos de su disciplina. Existen pocos casos de Asociaciones que abarcan varias disciplinas, en estos casos, deberán circunscribirse a la inscripción de esas disciplinas. Ley 218*

**7. ¿Una Asociación Deportiva puede dar el aval (inscribir) de participación a un equipo de un deporte que no esté especificado dentro de sus estatutos?**

*No, no puede. Los estatutos de la asociación en su objeto determinan la disciplina o deporte a la que se avocará esa asociación y en ese sentido su participación está limitada por el objeto. Ley 218*

**8. Puede un equipo Inscribirse en la etapa cantonal con el aval de una Asociación deportiva que no pertenezca a la jurisdicción donde se organiza esta?**

*No, no puede. Debe circunscribirse a su jurisdicción.*

**ARTICULO 8. DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTE Y RECREACION**

- 8.1 *Los Comités Cantonales de Deporte y Recreación son Órganos Municipales responsables de promover el deporte y la recreación en su jurisdicción. Se incluyen con igual rango los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de los Concejos Municipales Distritales.*
- 8.2 *Colaboran con las organizaciones Deportivas creadas bajo la Ley 7800 de su jurisdicción y órganos del mismo en la preparación y participación en los Juegos Deportivos Nacionales.*
- 8.3 *Son los responsables de dar el respaldo legal cuando se requiera y el aval a todas las delegaciones del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Deporte y Recreación y su jurisdicción para poder inscribirse y participar en la respectiva edición de Juegos Deportivos Nacionales de conformidad con la Convocatoria Nacional Oficial que se promulgue.*

**Código Municipal**

**ARTÍCULO 1.-** *El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.*

**9. ¿Puede una Asociación de Desarrollo integral inscribir un equipo para participar en la etapa cantonal?**

*No, no puede. No se trata ni de una asociación o federación de índole deportiva como lo exige la Ley 7800.*

**10. Puede inscribirse un extranjero con documentos de refugiado en el proceso de Juegos Nacionales?**

Según el artículo 17 inciso 17.1 punto b) "Los extranjeros que tengan vigente su cédula de residencia temporal o permanente en Costa Rica, así mismo las condiciones especiales autorizadas por la Ley General de Migración y Extranjería."

Al respecto la Ley General de Migración y Extranjería establece:

**ARTÍCULO 44.-** "La Dirección General, por medio de los funcionarios competentes de la Policía Profesional de Migración, no admitirá el ingreso al país de las personas extranjeras que no reúnan los requisitos legales o reglamentarios en el momento de la inspección de control migratorio o de los que cuenten con impedimento de ingreso, según las causales determinadas por la presente Ley o su Reglamento; ante tales situaciones, ordenará su rechazo. Sin embargo, mediante resolución razonada del director general, podrá autorizar dicho ingreso cuando medien razones de humanidad, oportunidad o conveniencia para el Estado costarricense, alguna de sus instituciones, o para alguna entidad académica, religiosa, deportiva o sin fines de lucro."

**ARTÍCULO 79.-** La Dirección General de Migración otorgará una autorización de ingreso y permanencia por un tiempo definido, superior a noventa días y hasta por dos años, prorrogable en igual tanto, a quienes se encuentren comprendidos en las siguientes subcategorías:

...

6) Los deportistas debidamente acreditados ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

**11. ¿Puede una Asociación Deportiva solicitar pases cantonales para participar en la eliminatoria cantonal si el comité cantonal ya solicitó los únicos dos pases disponibles según reglamento?**

Únicamente podrán utilizar dos pases cantonales por deporte y rama (artículo 17 inciso 17.1 punto c) párrafo II) Solamente pueden solicitarlos los Comités Cantonales de Deporte y Recreación.

**12. ¿Puede un Comité Cantonal inscribir un atleta que fue convocado antes del 22 de febrero en algún deporte de conjunto o individual?**

Los plazos de convocatoria inician cuando el comité notifica al ICODER en que disciplinas van a participar según el artículo 9.

9.2 Cada Comité una vez publicada la convocatoria oficial a Juegos Deportivos Nacionales tendrá un plazo de diez días hábiles para publicar y notificar vía correo electrónico al Departamento de Competición Deportiva del ICODER, las disciplinas deportivas en las cuales participará de Juegos Deportivos Nacionales. En estas disciplinas deberá organizar el proceso eliminatorio cantonal.

El comité que no realice la notificación no podrá ser inscrito en el proceso eliminatorio nacional.

Esta información la presenta el señor Minor Monge con el fin de aclararle a los señores miembros del Consejo que todas las consultas que están haciendo los Comités Cantonales de Deporte y Recreación con respeto a las Eliminatorias Cantonales, ya están contempladas dentro del Reglamento de

Juegos Deportivos Nacionales, según los artículos indicados, y don Minor se encargará de enviarle la aclaración al señor Jorge Hodgson, quien debe ir a exponer las respuestas a los Comités que están defendiendo los puntos de vista de ellos. Por lo que se debe mantener el Reglamento de Juegos Nacionales tal y como está y se debe dar respuesta a los Comités. La señora Maureen Cerdas, Asesora Legal expresa: "los estatutos definen el objeto y el objeto delimita lo que se debe hacer, por lo que se debe respetar el ámbito." - **ARTÍCULO 4.** Se hace lectura del siguiente correo electrónico enviado por el señor Minor Monge Montero, al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, donde textualmente expresa: -----

*"Como es de su conocimiento, este departamento presentó para aprobación la conformación de los Tribunales de Juegos Deportivos Nacionales, entendemos que el Acuerdo del Consejo Nacional de Deporte no ha sido tomado como tal, por lo tanto reiteramos la solicitud y agradecemos que se tome en consideración la siguiente recomendación de conformación: -----*

**Tribunal de Primera Instancia** -----

*Lic. Adrián Echeverría Ramirez*-----

*Lic. Juan José Villalobos Nájera* -----

*Licda. Karen Salas Ramírez* -----

*Suplente; Lic. Jonathan Masís Solís*-----

**Tribunal de Segunda Instancia** -----

*Licda. Ligia Amador Alfaro*-----

*Licda. Maureen Cerdas Quirós* -----

*Lic. Alonso León Mena* -----

*Suplente: Lic. Jorge Monge Meza* -----

*En la solicitud enviada anteriormente se encontraba el señor Monge Meza como titular en la segunda instancia, sin embargo, dada su condición de salud recomendamos que sea nombrado suplente."* -----

El señor Minor Monge Montero se retira de la sala a las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos. -----

Una vez conocido su criterio y su solicitud se acuerda: -----

**ACUERDO N°3.** Se acoge la recomendación de conformación de Tribunales de Juegos Deportivos Nacionales, propuesta por el señor Minor Monge

Montero, del Departamento de Competición Deportiva, Juegos Deportivos Nacionales, ICODER, de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

**Tribunal de Primera Instancia:** \_\_\_\_\_

Lic. Adrian Echeverría Ramírez \_\_\_\_\_

Lic Juan José Villalobos Nájera \_\_\_\_\_

Licda. Karen Salas Ramírez \_\_\_\_\_

Suplente: Lic. Jonathan Masís Solís \_\_\_\_\_

**Tribunal de Segunda Instancia:** \_\_\_\_\_

Licda. Ligia Amador Alfaro \_\_\_\_\_

Licda. Maureen Cerdas \_\_\_\_\_

Lic. Alonso León Mena \_\_\_\_\_

Suplente: Lic. Jorge Monge Meza \_\_\_\_\_

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 5. Becas 2019.** Al ser las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos ingresa a la sala el señor Juan José Villalobos Nájera, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales el cual presenta la lista de atletas del programa de becas para este año 2019 y se procede a revisarla detalladamente. \_\_\_\_\_

En este Acuerdo el señor Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico vota en contra por no estar de acuerdo que se le haga retención a la beca de la atleta Milagro Mena Solano. Es importante aclarar que la retención de la beca es con base a criterio legal y una vez exonerada se le pagaría retroactivamente. \_\_\_\_\_

También se insta al Coordinador por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación a investigar la situación del señor Edgardo Picado Ramírez, dado que en la lista oficial de la Federación Mundial no aparece su nombre. --

Una vez revisada la lista se acuerda: \_\_\_\_\_

**ACUERDO N°4.** Aprobar la recomendación de Becas ICODER 2019, presentada en Sesión Ordinaria 1075-2019 por el señor Juan José Villalobos Nájera, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, para los siguientes atletas que han obtenido un resultado destacado: \_\_\_\_\_

AJEDREZ	Salazar Gould Melanie	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
AJEDREZ	González Acosta Bernal	€300.000,00	MAYOR AVANZADO 3
AJEDREZ	Castillo Morales Thais	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
AJEDREZ	Valdes Romero Leonardo	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ATLETISMO	Charlotte Bazile Rewne	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
ATLETISMO	Apachi Padilla Katherine Caroline	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
ATLETISMO	Lizano Avila Mauricio	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
ATLETISMO	Rivas Ruiz Georman	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ATLETISMO	Mendez Suanca Jenny	€400.000,00	Proyección Olímpica
ATLETISMO	Jara Mendez Rebeca	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
ATLETISMO	Pennant Rocela Keylin	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
ATLETISMO	Brokke Villalobos Mariel	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ATLETISMO	Sandoval Gorgona Rasheed	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
ATLETISMO	Rodriguez Mata Allan	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
ATLETISMO	Ortiz Cespedes Fabian Andres	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
ATLETISMO	Drummond Hernández Gerald	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 2
ATLETISMO	Sawyers Furtado Roberto	€600.000,00	Proyección Olímpica
ATLETISMO	Castro Villalobos Juan Diego	€300.000,00	JUVENIL ELITE 1
ATLETISMO	Núñez Mora Kluiverth Armando	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ATLETISMO	Niño Villalta Emmanuel	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ATLETISMO	Allen Hernandez Hector	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ATLETISMO	Josephs Hamblet Tracy	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ATLETISMO	Bermúdez Villarebia Desiré	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ATLETISMO	Vargas Mena Andrea Carolina	€600.000,00	Proyección Olímpica
ATLETISMO	Rojas Gutiérrez Daniela	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 2
ATLETISMO	Vargas Mena Noelia	€300.000,00	JUVENIL ELITE 1
ATLETISMO	Vargas Chaves Mónica	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ATLETISMO	Monge Castellón Jeikob	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ATLETISMO	Porras Loría Ana María	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
BALONCESTO	Martinez Calvo Maripaz	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
BALONCESTO	Alfaro Arguedas Alexa	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
BALONCESTO	Badilla Chaves Mckyla	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
BILLAR	Villar Solano Adriana	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 2
BILLAR	Aguilar Acevedo Andres	€125.000,00	JUVENIL AVANZADO 1
BILLAR	Tellez Duran Erick	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 2
BOLICHE	Quesada Gomis Alberto	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 2
BOLICHE	Rodriguez Murillo Juan José	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 2
BOLICHE	Quesada Gomis Ericka	€150.000,00	MAYOR ASCENSO 2
BOLICHE	Madriz Masis Radolfo	€400.000,00	MAYOR ASCENSO 2
BOLICHE	Sandoval Atán Fabiola	€150.000,00	MAYOR ASCENSO 2
BOLICHE	Aguiluz Lobet María Fernanda	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
BOLICHE	Moretti Uribe Marco	€400.000,00	MAYOR AVANZADO 2
BOLICHE	Conejo Barrientos Jonaykel	€400.000,00	MAYOR AVANZADO 2
BOLICHE	Luconi Esquivel Toscano	€125.000,00	JUVENIL AVANZADO 1

BOLICHE	Delgado Cruz Viviana	€125.000,00	MAYOR ASCENSO 2
BOXEO	Sánchez Ramírez Eduardo	€100.000,00	MAYOR ASCENSO3
BOXEO	Mora Calderón Abraham	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
BOXEO	Rodríguez Castillo Robinson	€400.000,00	MAYOR AVANZADO 2
BOXEO	Rodríguez Acevedo Julianna	€400.000,00	MAYOR AVANZADO 2
BOXEO	Cardenas Abarca Valeria	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
CICLISMO	Fonseca Ureña Andrey	€400.000,00	Proyección Olímpica
CICLISMO	** Mena Solano Milagro	€400.000,00	MAYOR AVANZADO 2
CICLISMO	Rojas Cubero Adriana	€300.000,00	MAYOR AVANZADO 3
CICLISMO	Cordero Sánchez Maikol	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 1
CICLISMO	Tensio Esquivel Kenneth	€800.000,00	Proyección Olímpica
CICLISMO	Herrera Arroyo Carlos Gerardo	€400.000,00	Proyección Olímpica
CICLISMO	Ramirez Romero Jonathan Josue	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
CICLISMO	Brenes Mata Carlos Andres	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ESGRIMA	Ojeda Buitrago Daniel Antonio	€100.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
ESGRIMA	Brilla Araya Anghella	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ESGRIMA	Morales Castro Gabriel	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ESGRIMA	Brilla Araya Luis	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ESGRIMA	Dyner Villa Karina	€300.000,00	MAYOR ASCENSO 1
ESGRIMA	Campos Esquivel Andrea	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ESGRIMA	Jurado Salazar Daniela	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ESGRIMA	Johnston Leyer Bradley	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
ESGRIMA	Agüero Gonzalez Pablo	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
FISICOCULTURISMO	Cordova Milton Justin Alberto	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
FISICOCULTURISMO	Miranda Salazar Diana Carolina	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
GIMNASIA	Valeria Romero Umaña	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
GIMNASIA	Leonela Solano Hernández	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
GIMNASIA	Daniela Hernández Cubero	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
GIMNASIA	Camila Montoya Jiménez	€125.000,00	JUVENIL AVANZADO 1
GIMNASIA	Salas Castro Heika	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
JUDO	Sancho Chinchilla Ian Ignacio	€300.000,00	Proyección Olímpica
JUDO	Sancho Chinchilla Julián	€300.000,00	Proyección Olímpica
JUDO	Brenes Fallas Diana	€600.000,00	Proyección Olímpica
JUDO	Jose Eduardo Peralta Salas	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
KARATE DO	Binns Miranda Ashley	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
KARATE DO	Binns Miranda Audrey	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
KARATE DO	Vargas Hernández Gabriel	€400.000,00	MAYOR AVANZADO 2
KARATE DO	Román Jiménez José	€400.000,00	MAYOR AVANZADO 2
KARATE DO	Gatjens Campos Roy Lee	€400.000,00	MAYOR AVANZADO 2
MOTORES	Ramírez Zecchinato Nicola	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
NATACIÓN	Padron Salazar María Beatriz	€200.000,00	MAYOR AVANZADO 3
NATACIÓN	Alfaro Chiampou Amanda	€200.000,00	MAYOR AVANZADO 3
NATACIÓN	Solis Rosales José David	€125.000,00	JUVENIL AVANZADO 1
NATACIÓN	Mitinian Diakova Ana	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1

NATACIÓN	Alfaro Salazar María Paula	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
NATACIÓN	Lanuzza Segura Cristofer Daniel	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
NATACIÓN	Alfaro Saldaña Daniela	€200.000,00	MAYOR AVANZADO 3
NATACIÓN	Morera Garita Adriana	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
NATACIÓN	Moreno Hernandez Helena	€400.000,00	MAYOR AVANZADO 2
NATACIÓN	Herrera Portuguez Arnoldo Felipe	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
NATACIÓN	Alvarez Astúa Bryan	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
PARALIMPICO	Haase Quirós Camila	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 2
PARALIMPICO	Guity Guity Shererman	€600.000,00	MAYOR AVANZADO 1
PARALIMPICO	Muñoz Gutierrez Sergio	€150.000,00	MAYOR ASCENSO 2
PARALIMPICO	Jiménez Hernández José	€100.000,00	MAYOR ASCENSO 3
PARALIMPICO	Quirós Guzmán Henry	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 2
PATINAJE	Siles Vega Joseph	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
PATINAJE	Ramirez Gonzalez Donovan	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
PATINAJE	Aguilar Solis Jorge Alberto	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
PATINAJE	Siles Vega Byron	€150.000,00	MAYOR ASCENSO 2
PATINAJE	Cordero Castillo Sebastián	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
PATINAJE	Lopez Chachon Max David	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
POTENCIA	Campos Murillo Carlos Manuel	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 2
POTENCIA	LaraCampos Kiemberly	€150.000,00	MAYOR ASCENSO 2
POTENCIA	Moreno Mena Adriana	€150.000,00	MAYOR ASCENSO 2
POTENCIA	Saravia Gomez Phillippe	€150.000,00	MAYOR ASCENSO 2
POTENCIA	Arias Blanco Aurora	€150.000,00	MAYOR ASCENSO 2
POTENCIA	Ward Granados Danilo	€150.000,00	MAYOR ASCENSO 2
POTENCIA	Castro Arias Esteban	€150.000,00	MAYOR ASCENSO 2
POTENCIA	Fernández Barrantes Michael	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 2
POTENCIA	Vindas Rodríguez Sergio	€150.000,00	MAYOR ASCENSO 2
POTENCIA	Campos Murillo Karina	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 2
PULSOS	Picado Ramírez Edgardo	€600.000,00	MAYOR TOP 2
PULSOS	Hidalgo Oviedo Fabio	€150.000,00	MAYOR ASCENSO 2
PULSOS	Gutiérrez Badilla German	€150.000,00	MAYOR ASCENSO 2
RACQUETBOL	Ortiz Ulloa Maricruz	€400.000,00	MAYOR AVANZADO 2
RACQUETBOL	Acuña Araya Andres	€500.000,00	MAYOR AVANZADO 2
RACQUETBOL	Camacho Martin Felipe	€500.000,00	MAYOR AVANZADO 2
SURF	Mc Gonagle Cada Leilani	€600.000,00	Proyección Olímpica
SURF	Mc Gonagle Cada Noe	€600.000,00	Proyección Olímpica
SURF	Hennessy Kobara Brisa	€600.000,00	Proyección Olímpica
SURF	Salustri Soto Valeria	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 1
SURF	Fillingim Abarca Anthony David	€600.000,00	Proyección Olímpica
SURF	Muñoz Herrera Carlos	€600.000,00	Proyección Olímpica
TENIS DE MESA	Solis Ulloa Bryan	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
TAEKWONDO	Oviedo Moreira Heiner	€400.000,00	MAYOR AVANZADO 2
TAEKWONDO	Soto Arrieta Jose	€500.000,00	MAYOR AVANZADO 2
TAEKWONDO	Salas Rodriguez María Paula	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1

TAEKWONDO	Alvarez Naranjo Nahomy	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
TAEKWONDO	Alvarado Araya Katherine	€500.000,00	MAYOR AVANZADO 2
TAEKWONDO	Rodríguez Monge María José	€100.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
TRIATLON	Cordoba Blanco Juan Manuel	€75.000,00	JUVENIL ASCENSO 1
TRIATLON	Gonzalez Herrero Hernesto	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
TRIATLON	Solis Guerrero Raquel	€200.000,00	MAYOR ASCENSO 2
VOLEIBOL	Cardozo Martinez Tannia	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
VOLEIBOL	Jiménez Corales Kaira	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
VOLEIBOL	Foncesa Avila Irene	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
VOLEIBOL	Madriz Piedra Valeria	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
VOLEIBOL	Gamboa Bonilla Johanna	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
VOLEIBOL	Campos Soto Melissa	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3
VOLEIBOL	Fallas Bobo Criforth	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 1
VOLEIBOL	Castro Rueda María José	€75.000,00	MAYOR ASCENSO 3

\*\* En el caso de la atleta Milagro Mena Solano, el monto de la beca se retiene hasta tener la resolución de la Comisión Médica Antidopaje de la organización Deportiva Centroamericana y del Caribe. Se autoriza a la Dirección Nacional para la firma de estos convenios. **Aprobado por Mayoría. ACUERDO FIRME.**

### **CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR 1074-2019**

**ARTÍCULO 6.** Revisión y aprobación del ACTA 1074-2019, celebrada el 17 de enero de 2019. -----

En cuanto a la lectura del Acta anterior, el señor Henry Núñez Nájera expresa que en los Artículos 6 y Artículo 7, él se manifestó sobre el tema del estudio de LINAFA y sobre los documentos originales de la Liquidación de Aportes 2018 con el fin de que se llegara a algún acuerdo y eso no está reflejado en esa Acta por lo que solicita al Consejo que le resuelvan. -----

Se toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO N°5.** Designar a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a que realice estudio solicitado por el señor Henry Núñez Nájera acerca de representación Deportiva asignada a la Liga Nacional de Fútbol Aficionado LINAFA. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

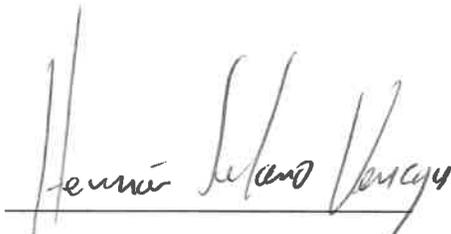
**ACUERDO N°6.** Se lee y aprueba del ACTA 1074-2019, celebrada el 17 de enero de 2019. **Aprobado por Unanimidad.** -----

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL. -----**

**ARTÍCULO 7. Comisión Mujer y Deporte ICODER.** La señora Alba Quesada, Directora Nacional, presenta solicitud para nombrar la Comisión Mujer y Deporte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, solicitada por la señora Marta Solano Arias, Asesora del Ministro de Deportes. Por lo que se acoge su recomendación y se acuerda lo siguiente: -----

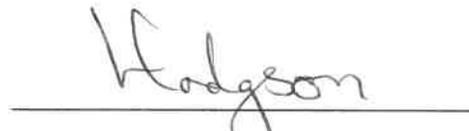
**ACUERDO N°7.** Se nombra Comisión Mujer y Deporte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Conformada por las siguientes personas: Marta Solano Arias, Asesora del Ministro de Deportes y quien la presidirá; Adriana Mora García, Asistente Dirección Nacional; Dunia Morales Villegas, Clínica Deportiva; Ana Teresita Martínez, Clínica Deportiva; Gabriela Azofeifa Castro, Capacitación Técnica y Seidy Benavides Vargas, Metodóloga, Rendimiento Deportivo. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. ----**

Se da por concluida la sesión a las veintiún horas con veinte minutos.-----



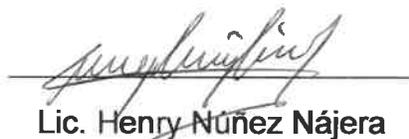
Lic. Hernán Solano Venegas

**PRESIDENTE**



Lic. Jorge Hodgson Quinn

**SECRETARIO**



Lic. Henry Núñez Nájera

**DIRECTOR**